

Constancia: Manizales, 24 de octubre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegadas


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0052700
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por **COMDATA COLOMBIA S.A.**, en la que informa que al demandado **JHON JAMES OSSA MARTINEZ**, desde la primera quincena de octubre de 2.022, se procederá a embargar y retener el valor correspondiente a la 1/5 parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional devengado, monto que será puesto a disposición del Juzgado, mediante la respectiva consignación judicial los primeros 10 días de cada mes.

Así mismo, se pone en conocimiento la respuesta allegada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES**, en la que informa que a la medida de embargo impuesta contra **LUISA FERNANDA MASSO LOPEZ**, surtió efectos, tal como se detalla a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HUGO JESUS MUÑOZ ESCOBAR
DEMANDADOS: LUISA FERNANDA MASSO LOPEZ
RADICACIÓN: 1. 2022-00527

Los mismos serán dejados a su disposición en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 184 fijado el 28 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e2332772b61bd3c2c26dff66602336182b3df9e2eb9dc2d8da78b840036d1**

Documento generado en 27/10/2022 05:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>